



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 129

----- SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-----

----- PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.-----

----- En las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, siendo las **doce** horas con **once** minutos del día **ocho** de **agosto** del año **dos mil dieciocho**, reunidos los integrantes de la Diputación Permanente dan inicio a la Sesión correspondiente, bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y Aprobación en su caso del Acta No. 128 relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 31 de julio del año en curso; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. Iniciativas; **Séptimo**. Dictámenes. *1. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a realizar la operación de donación, mediante un contrato, en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de dos bienes inmuebles municipales a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Salud del Estado. 2. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual solicita autorización el Municipio de Tampico, Tamaulipas, para otorgar en comodato al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar Social, una fracción del bien inmueble propiedad del Municipio, con una superficie de 7,000.00*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

metros cuadrados, por un periodo de 20 años, para la construcción de un Centro de Bienestar y Paz. 3. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los párrafos 2, 3, y 4, y se derogan los párrafos 5 y 6 del artículo 37, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. 4. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones VII y VIII, del artículo 7o.; la fracción I, del artículo 29; y se adicionan la fracción IX, al artículo 7o.; y el artículo 35 BIS, a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. 5. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones VII y VIII, y se adiciona la fracción IX del artículo 9o., de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas. 6. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Economía del Gobierno Federal y de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan e incentiven la celebración de convenios con empresas legalmente constituidas, con el objeto de que reconozcan valor curricular de experiencia laboral a los estudiantes que realicen sus prácticas profesionales o servicio social en alguna de ellas. 7. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, tenga a bien analizar y darle el trámite legislativo conducente, a la iniciativa que propone la creación de una comisión investigadora sobre la situación laboral que guardan ex trabajadores de la extinta empresa Hules Mexicanos, S.A., desincorporada por el Gobierno Federal por ser considerada no prioritaria para el Estado, misma que se encuentra pendiente de resolver en esa Honorable Representación Popular desde el año 2007,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

lo anterior por tratarse de un asunto que entraña la probable vulneración de Derechos Humanos de los citados ex trabajadores. 8. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Coordinación General del Registro Civil del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a que implemente un sistema digital para el pago y solicitud por medios electrónicos de diversos trámites que realiza dicha dependencia. 9. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el fraccionamiento Los Palmares, y su donación al Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación para la construcción de una escuela de educación preescolar de nueva creación. 10. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman las fracciones VII y VIII, y se adiciona la fracción IX al artículo 2o. de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. 11. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa al Delegado de la Comisión Nacional del Agua y al Titular de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, realicen los estudios y acciones necesarias para que de manera coordinada con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, den una solución inmediata y viable a la problemática del agua y garanticen el acceso de la misma a la población del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas. 12. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones IV y VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas. 13. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, a fin de ampliar a tres los períodos ordinarios de sesiones, en cada año legislativo; **Octavo.** Asuntos Generales; y, **Noveno.** Clausura de la Sesión.* -----

----- Enseguida el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, refiere lo siguiente: -----

----- “Le damos la más cordial bienvenida a nuestros compañeros Diputados Joaquín Antonio Hernández Correa y a nuestro compañero José Ciro Hernández Arteaga. Se integra el compañero Diputado Rogelio Arellano Banda y la Diputada compañera María de Jesús Gurrola Arellano.”-----

----- Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** por el Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** y declarada la **APERTURA DE LA SESIÓN**, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA** solicita al Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, proceda a dar cuenta de los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día **31** de julio del año 2018, implícitos en el Acta número **128**.-----

----- Hecho lo anterior y una vez conocidos por la Diputación Permanente los Acuerdos tomados en la Sesión correspondiente, somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente el Acta de referencia, y al no haber observaciones a la misma, el Diputado Presidente la somete a votación, siendo **aprobada** por **unanimidad**.-----

----- Continuando con el Orden del Día, se procede a desahogar el punto relativo a la **CORRESPONDENCIA** recibida por el Poder Legislativo, al efecto, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida para que, en uso de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

sus atribuciones legales, determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deberá de recaerles o el turno correspondiente en su caso.-----

----- Al efecto, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia, siendo la siguiente:-----

----- “De la Legislatura de Quintana Roo, oficio número 040/2018, recibida el 30 de julio del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, quedado como Presidente el Diputado Jesús Alberto Zetina Tejero; asimismo, se declaró la apertura y la clausura del período antes referido.”-----

----- Se determina por parte del Diputado Presidente que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Legislatura de Guanajuato, circular número 210, recibida el 30 de julio del presente año, comunicando la clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional; asimismo, la instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el Segundo Receso del Tercer Año, quedando como Presidente el Diputado Guillermo Aguirre Fonseca.” ---

----- Se determina por parte del Presidente que se tome nota de la comunicación referida y se acuse recibo.-----

----- “De la Legislatura de San Luis Potosí, escrito recibido el 30 de julio del actual, comunicando la clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de su Ejercicio Legal; asimismo, la elección e instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el Receso del uno de julio al 13 de septiembre de 2018, quedando como Presidente el Legislador Fernando Chávez Méndez.” --

----- Se determina por parte del Diputado Presidente que se acuse recibo y se agradezca la información. -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- “De la Legislatura de Colima, circular número 23, fechada el 1 de agosto del actual, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de agosto, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, quedando como Presidente el Diputado Francisco Javier Ceballos Galindo.” -----

----- Se determina por parte del Diputado Presidente que se tome nota de la comunicación referida y se acuse recibo. -----

----- “De la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Federal, oficio número 1067-2018-S, recibido el 3 de agosto del año en curso, remitiendo respuesta a la solicitud realizada por la Comisión de Gobernación de este Poder Legislativo, referente a la información financiera y contable sobre el Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas.” -----

----- Se determina por parte del Diputado Presidente que se acuse recibo y se remita al expediente que dio origen a dicha solicitud.-----

----- “De la Legislatura de Hidalgo, circular número 27, recibida el 3 de agosto del presente año, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungió durante el mes de julio de 2018, quedando como Presidenta la Diputada Ana Bertha Díaz Gutiérrez.” -----

----- Se determina por parte del Diputado Presidente que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “Del Ayuntamiento de Aldama, oficio número 311/18, recibido el 2 de agosto del año en curso, comunicando la reincorporación del C. Faisal Smer Silva, como Presidente Municipal; de igual forma, la reintegración a sus cargos del Primer y Segundo Síndico Municipal; así como del Segundo y Quinto Regidor de ese Municipio.” -----

----- Se determina por parte del Diputado Presidente que se tome nota de la comunicación referida y se acuse recibo. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- “De la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, oficio número 2785.27, fechado el 1 de agosto del actual, remitiendo Punto de Acuerdo aprobado por ese órgano legislativo, por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto de Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y a los congresos locales, consideren la aprobación de presupuestos para la atención integral de niñas, niños y adolescentes, así como para la protección de sus derechos.” -----

----- Se determina por parte del Diputado Presidente que se acuse recibo y se proceda a su estudio, para los efectos conducentes. -----

----- Continuando con el orden de los trabajos, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, concede el uso de la palabra a los integrantes de la Diputación Permanente para presentar **INICIATIVAS**, si así lo desean. -----

----- Enseguida, se le concede el uso de la palabra al Diputado **JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA**, para dar a conocer la ***Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.***--

----- Por así solicitarlo el Diputado **HERNÁNDEZ ARTEAGA**, se inserta textualmente la iniciativa de referencia: -----

----- “*HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS: Los suscritos Diputados Ana Lidia Luévano de los Santos, Beda Leticia Gerardo Hernández, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Issis Cantú Manzano, Juana Alicia Sánchez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, María del Carmen Tuñón Cossío, Nohemí Estrella Leal, Teresa Aguilar Gutiérrez, Glafiro Salinas Mendiola, Luís Rene Cantú Galván, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Carlos Germán de Anda Hernández, Clemente Gómez Jiménez, José Hilario González García, Joaquín Antonio Hernández Correa, José Ciro Hernández Arteaga, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez y Víctor Adrián Meraz Padrón,*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción 1, de la Constitución Política local; 67, párrafo 1, inciso e); 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso b), de la Ley sobre ' la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO; MEDIANTE LA CUAL; SE REFORMAN LOS INCISOS F); DE LAS FRACCIONES 1 Y 11; DEL ARTÍCULO 129; AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Conforme a lo que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, política y administrativa de cada Estado, teniendo personalidad jurídica y patrimonio propio, así como el libre manejo de su hacienda pública. En este contexto, la Ley reglamentaria del artículo 115 Constitucional, es el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, mismo que fue aprobado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante Decreto número 7, de fecha 2 de febrero de 1984; y el cual, tiene por objeto regular las actividades del Ayuntamiento. En ese tenor y en cumplimiento al principio de que la Ley debe ser perfectible, el ordenamiento jurídico en mención ha sufrido una serie de reformas, con la finalidad de adecuarlo a las necesidades de sus habitantes, así como armonizarlo con distintas leyes, ya sea de orden federal o local. En este orden de ideas, mediante Decreto número LXII-342, de fecha 25 de noviembre del 2014, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expidió la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, abrogando por tanto, la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas. Ahora bien, es preciso señalar, que el Código Municipal



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

para el Estado de Tamaulipas aún señala lo siguiente: Artículo 129.- Las deducciones a que se refiere el artículo 124, serán /as siguientes: I.-"La deducción consistirá en quince veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha que deba efectuarse el pago; en /as adquisiciones de terrenos que no excedan de 250 M2., y cuando incluyan casa o departamento habitacional, éstos no excedan de 100 M2, y se adquieran a través de: f).- La Unidad de Previsión y Seguridad Social para /os Trabajadores del Estado de Tamaulipas. II.- La deducción será de trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha que deba efectuarse el pago, en las adquisiciones de terrenos que efectúan los Organismos que se mencionan a continuación: f).- La Unidad de Previsión y Seguridad Social para los Trabajadores del Estado de Tamaulipas." Con base en los argumentos antes expuestos y por frecuencia normativa, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas debe realizar reformas al Código Municipal, con la finalidad de armonizarlo con la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, toda vez que la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, fue abrogada por este Congreso, lo que redundará en otorgar certeza jurídica a los actos que realiza el Ayuntamiento para el pago de los impuestos inherentes a la propiedad que deben realizar los contribuyentes. Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de esta soberanía para su estudio y aprobación, la presente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO; MEDIANTE LA CUAL; SE REFORMAN LOS INCISOS F); DE LAS FRACCIONES I Y II; DEL ARTÍCULO 129; AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los incisos f), de las fracciones I y II, del artículo 129 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 129.- Las



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

deducciones a que se refiere el Artículo 124, serán las siguientes: I.-... Queda igual. Inciso a) al e).- ... Quedan igual. f).- El Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas. II.-... Queda igual. Inciso a) al e).- ... Quedan igual. f).- El Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas. TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Ciudad Victoria, Tamaulipas, 08 de agosto de 2018. ATENTAMENTE "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS" INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL." -----

----- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f); 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al Diputado **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**, para que dé a conocer la ***Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el párrafo primero; del artículo 81, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.*** -----

----- Por así solicitarlo el Diputado **HERNÁNDEZ CORREA**, se inserta textualmente la iniciativa de referencia: -----

----- "HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS: Los suscritos Diputados Ana Lidia Luévano de los Santos, Beda Leticia Gerardo Hernández, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Issis Cantú Manzano, Juana Alicia Sánchez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, María del Carmen Tuñón Cossío, Nohemí Estrella Leal, Teresa Aguilar Gutiérrez, Glafiro



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Salinas Mendiola, Luís Rene Cantú Galván, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Carlos Germán de Anda Hernández, Clemente Gómez Jiménez, José Hilario González García, Joaquín Antonio Hernández Correa, José Ciro Hernández Arteaga, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez y Víctor Adrián Meraz Padrón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción 1, de la Constitución Política local, 67, párrafo 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2 y 3, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL; SE REFORMA EL PARRAFO PRIMERO; DEL ARTÍCULO 81; DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin duda alguna, la seguridad pública es un Servicio que brinda el Estado para garantizar la integridad física y los bienes de las y los ciudadanos. Para tales efectos, nuestro Estado cuenta con las fuerzas de seguridad, encargadas de prevenir la comisión de delitos y de perseguir a los delincuentes. Conocemos de la necesidad e importancia que representa la seguridad en nuestro Estado; ante ello, la ciudadanía recibe una atención más rápida en situaciones de seguridad, para ello se cuenta con el servicio de llamadas de emergencia, el cual tiene como finalidad atender urgencias médicas, de seguridad y de protección civil, el cual funciona las veinticuatro horas, los 365 días del año. En este contexto, los centros de atención de llamadas de emergencia estarán coordinados con estaciones de policía estatales, municipales, agrupaciones de seguridad, de salud, de protección civil y de asociaciones ciudadanas, quienes se coordinan con protección civil



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de la Secretaría General de Gobierno del Estado. En este orden de ideas, el 19 de diciembre del 2014, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el acuerdo mediante el cual se consolidó un servicio homologado para la atención de llamadas de emergencia en todo el País, que operará de manera estandarizada a nivel Nacional, mismo que redujera los tiempos de atención y mejorara la calidad del servicio prestado a la ciudadanía. Con base en lo anterior, se instruyó al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a realizar un diagnóstico a nivel Nacional; y con base a los resultados por éste, se diseñó el programa que define las acciones y metas que las autoridades de los tres órdenes de gobierno deben cumplir, a fin de ejecutar el referido acuerdo, así como las etapas y tiempos para la homologación del servicio y desaparición progresiva de los números de atención de emergencia. Ahora bien, en cumplimiento a lo antes mencionado, mediante Decreto de fecha 5 de diciembre del 2017, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprobó reformas a los artículos 116 y 118, de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, en la que se sustituyó el número telefónico 066, por el 911. Con base en lo anterior y en cumplimiento al principio de frecuencia normativa y homologación de los ordenamientos jurídicos del Estado, La presente acción legislativa tiene por objeto reformar el artículo 81 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para sustituir el número telefónico de emergencias 066, por el número 911, toda vez que la Ley es susceptible de perfeccionarse con base en las necesidades de los habitantes del Estado. Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de esta Soberanía para su estudio y aprobación, la presente: INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL; SE REFORMA EL PARRAFO PRIMERO; DEL ARTÍCULO 81; DE LA LEY



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: Artículo 81. Las Instituciones de seguridad pública establecerán un servicio de comunicación telefónica bajo el indicativo nacional 911, que recibirá los reportes de la comunidad sobre emergencias, faltas, delitos y todo tipo de eventos, que pudieran afectar la integridad y los derechos de las personas, así como la tranquilidad, la paz y el orden públicos. TRANSITORIOS ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado de Tamaulipas. Ciudad Victoria, Tamaulipas, 8 de agosto del 2018. ATENTAMENTE "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS" INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL." -----

----- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f); 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, hace saber a los integrantes de la Diputación Permanente que se encuentran ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a realizar la operación de donación, mediante un contrato, en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de dos bienes inmuebles municipales a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Salud del Estado***, participando el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, quien expresa lo siguiente: -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- “Muchas gracias compañero Secretario. Compañeras y compañeros Diputados. La salud es uno de los derechos fundamentales de toda sociedad, por ello, nos sentimos comprometidos en brindar las herramientas necesarias para que la ciudadanía obtenga salud de calidad, por ende, la autorización al ayuntamiento de Nuevo Laredo, para que done dos inmuebles de su propiedad en favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Salud, es de suma importancia. En el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, es proyectado la construcción de un Centro Regional de Desarrollo Infantil (CEREDI), el cual tiene como objetivo diagnosticar oportunamente, brindar la atención adecuada y rehabilitación a niños menores de 5 años, que padezcan problemas de retraso psicomotriz. Ahora bien, esta acción legislativa versa sobre dos bienes inmuebles identificados como polígonos 3 y 9, ubicados dentro del Parque Industrial Los Dos Laredos, los cuales por ser contiguos, permiten a Nuevo Laredo contar con un área de Salud Integral, la cual comprenderá la construcción del Centro Regional de Desarrollo Infantil (CEREDI) en el Polígono 9, además de las construcciones ya existentes de las Unidades de Especialidades Médicas denominadas Centro Integral de Salud Mental (CISAME) y el Centro de Atención para las Adicciones (CAPA) en el polígono 3. Dichos centros, brindan una amplia gama de servicios de atención, y solo por mencionar algunos se encuentran las consultas psicológicas y psiquiátricas, sesiones de psicoterapia individual y grupal, rehabilitación psicosocial, trastornos de ansiedad, adaptativos, entre otros. Así también, el Programa PROSPERA (Programa de Inclusión Social) es una de las principales estrategias del Gobierno de la República para contrarrestar la pobreza del país, atendiendo hoy en día aproximadamente a 6.8 millones de familias, que reciben apoyos que comprenden educación, salud y alimentación. De tal manera que los niños menores de 5 años con retraso en el desarrollo psicomotriz de las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

familias beneficiarias existentes en Nuevo Laredo se vean beneficiadas con la construcción de este Centro Regional de Desarrollo Infantil. En ese centro, se atenderá aproximadamente a 1,751 niños menores de 5 años registrados en el programa PROSPERA dentro de la Jurisdicción Sanitaria N° 5, además de los casos nuevos que se presenten. La inversión estimada por parte del programa PROSPERA será aproximadamente de \$10,000,000 (diez millones de pesos) en la construcción de la obra y equipamiento, además de que pagará la nómina de aproximadamente 27 empleados, incluyendo los gastos de operación del inmueble. Por ello, la presente acción legislativa, brinda la oportunidad de ampliar a grandes rangos la infraestructura de la Secretaría de Salud, con la construcción de dicho Centro Regional de Desarrollo Infantil, van a ser beneficiados 1,751 niñas y niños, más los casos nuevos, que hemos dicho, que éstos se presenten. Por lo que analizando estos datos, podemos apreciar que muchas familias resultarán beneficiadas, con la autorización de donación de estos inmuebles, para la construcción del Centro Regional referido, así como la regularización del Centro Integral de Salud Mental (CISAME) y el Centro de Atención para las Adicciones (CAPA). Compañeros Diputados y Diputadas de esta Diputación Permanente, los invito a que votemos a favor de la presente autorización de donación, ya que al tratarse de la salud de la ciudadanía tamaulipeca, resulta indispensable nuestro apoyo para satisfacer la necesidad de espacios para construir este tipo de centros y con ello, garantizar este derecho fundamental, para que los neolaredenses tengan acceso a una mejor calidad de vida. Es cuanto compañeros Diputados y Diputadas.” -----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Continuando en este tenor, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual solicita autorización el Municipio de Tampico, Tamaulipas, para otorgar en comodato al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar Social, una fracción del bien inmueble propiedad del Municipio, con una superficie de 7,000.00 metros cuadrados, por un periodo de 20 años, para la construcción de un Centro de Bienestar y Paz***, participando la Diputada **ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS**, quien menciona lo siguiente:-----

----- “Gracias. Con el permiso Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. Habría de agregar solamente, que el bien inmueble del cual se trata, se encuentra ubicado en la calle Paquistán número 501, entre Filipinas y calle Holanda, en la Colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo. Una vez analizados los argumentos que expone el promovente, y efectuado el análisis de la iniciativa que nos ocupa, así como la valoración de las documentales remitidas por el accionante, con las que acredita ser legítimo propietario del bien inmueble y que de conformidad a la normatividad aplicable, considero que cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos para ser otorgado en comodato. Es de conocimiento público, y en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Bienestar Social, soy testigo de cómo el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Social, ha implementado una política enfocada en el bienestar y la paz en el Estado, lo que nos invita a sumarnos en la construcción de un Estado que recupere su libertad y su grandeza. Estimo que esa libertad y grandeza se logra mediante la atención a la regeneración del tejido social y por ende, el aumentar la cohesión social en todos los grupos de la población, por lo que indudablemente considero viable la autorización del contrato de comodato, remitido por el Ayuntamiento accionante, el Municipio de Tampico, para la construcción de un Centro de Bienestar y Paz. Este tipo de obras que benefician de manera integral a la sociedad, como lo es el Centro de Bienestar y Paz, es uno de los proyectos más significativos en el Gobierno de Tamaulipas, toda vez que están orientados a la promoción de actividades deportivas, prevención de conductas de riesgo, fomento de la convivencia social, familiar y la integración comunitaria. Actualmente existen diversos centros de bienestar y paz en el Estado, y hoy, el municipio de Tampico, se suma, recibe todo nuestro apoyo para que derivado de ello, se implementen este tipo de beneficios sociales, llevando con ello a sus habitantes las diferentes actividades que se desarrollan en los mencionados Centros de Bienestar y Paz. Compañeras y compañeros de esta Diputación Permanente, en virtud de lo aquí expuesto, les solicito su voto a favor de la presente propuesta, toda vez que constituye una acción que abona en la consolidación del proyecto de Estado respecto a la creación y/o rehabilitación de los espacios públicos existentes, para aportar espacios que ayuden a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía tamaulipeca. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los párrafos 2, 3, y 4, y se derogan los párrafos 5 y 6 del artículo 37, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas,*** participando en primer término la Diputada **MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO**, quien manifiesta lo siguiente:-----

----- “Con gusto Diputado Presidente, compañeras y compañeros Diputados. En primera instancia es de señalarse que el propósito de la acción legislativa que se dictamina, consiste en armonizar la ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, con disposiciones de la Ley General de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes en materia educativa. En ese sentido, es preciso referir que derivado del estudio realizado al tema que nos ocupa, se observa que efectivamente existe una omisión de la ley local en la materia, específicamente en el artículo 37, en cuanto a las obligaciones del Estado y los municipios para garantizar la consecución de una educación de calidad y de igualdad sustantiva en el acceso y permanencia de la misma. Toda vez que se omite cuáles son estas obligaciones, las cuales sí se encuentran debidamente especificadas en el artículo 57 de la ley general de la materia. Una vez advertido lo anterior, resulta necesario modificar la norma estatal a fin de realizar la homologación correspondiente, en aras de especificar el cúmulo de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

obligaciones de los entes competentes con el propósito de fortalecer el acceso a una educación de calidad y de igualdad sustantiva y en su caso y su acceso y permanencia. Con esta acción se hacen compatibles ambas legislaciones, se evitan conflictos de su aplicación y se dotan de eficacia la disposición de estos cuerpos jurídicos. Así como derivado de estas modificaciones, las autoridades estatales y municipales en materia educativa, fortalecerán sus acciones encaminadas hacia el pleno ejercicio del derecho a la educación. Sin lugar a dudas esta armonización legislativa contribuye a garantizar una educación de calidad a las niñas, niños y adolescentes y favorecen su permanencia y registro al sistema educativo y se impulsa la creación de medidas académicas que respondan a las necesidades específicas de niñas, niños y adolescentes, potenciando su desarrollo progresivo e integral, conforme a sus capacidades y habilidades personales. Estas medidas merecen todo nuestro apoyo y atención, ya que la educación constituye un pilar para el desarrollo social, personal y económico. Por ello, considero procedente la acción legislativa de referencia, toda vez que uno de sus fines es contribuir a la conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes y abatir el ausentismo, abandono y deserción escolar que existe hoy en día. Por otro lado, me permito proponer suprimir la parte final del párrafo 4 de la propuesta, en virtud de que el fomento a una cultura de respeto al medio ambiente, así como el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y comunicación, ya se encuentra comprendido en el artículo 37, párrafo 3, fracciones XIX y XX, propuestas en la iniciativa. Finalmente, solo resta señalar que al armonizar la ley general y local de la materia, en cuanto al derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes, se logra su aplicación plena para impactar de forma positiva e inmediata en la vida educativa de estos grupos sociales. Y como consecuencia de ello se plasman mecanismos y obligaciones que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

favorecen la permanencia en el sector educativo y el impulso a las capacidades de los educandos. En virtud de lo anterior expuesto, los invito a votar a favor de la presente propuesta compañeras y compañeros. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- A continuación la Diputada **MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA**, expresa lo siguiente:-----

----- “Gracias Presidente, realmente celebro esta iniciativa, es un tema que hemos estado nosotros platicando de los casos de deserción escolar, casi el 50% se refieren a madres adolescentes o adolescentes embarazadas, entonces celebro mucho esta iniciativa y por supuesto votaremos a favor. Quiero hacer nada más la reflexión que en esta legislatura, precisamente su servidora presentó esta misma problemática en otro sentido, ya cuando son madres y que están dejando la escuela porque no tienen quien les cuide a sus hijos e hicimos un cambio a la ley, para que en la medida de las posibilidades de la Secretaría de Educación, pudiera haber guarderías dentro de las escuelas, dentro de estos centros de media superior y superior para atender a estas madres. Entonces esto viene a complementar porque esto lo estamos haciendo previamente cuando están embarazadas, pero también tenemos que seguir trabajando Presidente en este sentido, porque cada vez la deserción en este, sobre todo segmento de la población, la deserción escolar cada vez aumenta y necesitamos estar haciendo más acciones como esta para poder apoyar a estas madres adolescentes o niñas. Gracias, es cuanto.” -----

----- Al no existir más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones VII y VIII, del artículo 7o.; la fracción I, del artículo 29; y se adicionan la fracción IX, al artículo 7o.; y el artículo 35 BIS, a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas***, participando el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, quien expresa lo siguiente: -----

----- “Compañeras y compañeros Legisladores, analizada la acción legislativa sujeta a nuestra consideración, me permito hacer algunas consideraciones: En primer lugar, la iniciativa tiene por objeto establecer dentro de los objetivos del Sistema Estatal de Salud, el impulso y fortalecimiento de los servicios de salud para la prevención de embarazos en niñas y adolescentes, así como prevenir el contagio de infecciones de transmisión sexual; de igual manera, propone emprender acciones para hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes, cuando se trate de la atención a una niña o adolescente embarazada y se encuentren datos sugestivos, de que se tratara de una acción intencionada de ejercicio de violencia sexual, familiar o de género, para que se realice la investigación correspondiente. Finalmente, se pretende establecer como prioritario la planificación familiar para que a través de actividades se informe y de orientación educativa a adolescentes y jóvenes. Al respecto, es oportuno referir que la Organización Mundial de la Salud, señala que uno de los derechos fundamentales de todo ser humano es el “goce del grado máximo de salud que se pueda lograr”, exigiendo un conjunto de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

criterios sociales que propicien la salud de todas las personas; abarcando libertades, refiriéndose a que las personas tendrán el derecho de controlar su salud y su cuerpo, entendiéndose éstos como sus derechos sexuales y reproductivos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución local, coinciden en que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”, respectivamente en los artículos 4o. y 16, estableciéndose además que “La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud”. Es importante mencionar que la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, tiene como objetivo reducir el número de embarazos en adolescentes con absoluto respeto a sus derechos humanos y en particular a los derechos sexuales y reproductivos. Tomando en cuenta lo anterior, para mayor comprensión del tema y con la finalidad de dejar en claro mi propuesta, me permito especificarles: Primero. Respecto a la propuesta de reformar y adicionar el artículo 7°, la misma resulta viable, toda vez que mediante esta se habrán de impulsar permanentemente y se fortalecerán los servicios de salud para la prevención de embarazos en niñas y adolescentes, además de emprender acciones para prevenir el contagio de infecciones de transmisión sexual. Segundo. Por cuanto hace a la propuesta de reforma a la fracción I del artículo 29, me permito replantear el texto, tomando en cuenta que la Norma Oficial Mexicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2016, “para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida”, es muy clara al establecer lo siguiente: *“Cuando se atienda a una mujer embarazada, de manera particular si es adolescente menor a 15 años, realizar la búsqueda intencionada de ejercicio de violencia sexual, familiar o de género. En caso de encontrarse datos sugestivos, proceder conforme a las disposiciones jurídicas aplicables”*. En tal entendido, propongo que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

dicha búsqueda intencionada se realice de manera general en todas las niñas y adolescentes que sean atendidas por causa de embarazo, y que en caso de que se encuentren datos sugestivos se proceda de la manera correspondiente. Razón por la cual propongo que el texto quede en los siguientes términos: “Artículo 29. I. Atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio. Tratándose en particular de una niña o adolescente embarazada, realizar la búsqueda intencionada de ejercicio de violencia sexual, familiar o de género. En caso de encontrarse datos sugestivos, proceder conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. De igual forma, es de considerar que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, en su artículo 6, párrafo 1, prevé que, *“Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad”*. Es así que, con relación a lo referido en el párrafo que antecede, resulta viable que la atención se dé a niñas y adolescentes menores de dieciocho años de edad que se encuentren en dicho supuesto. Asimismo, es de tomar en cuenta lo previsto en su CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO, denominado “DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL”, el cual establece en su artículo 34, párrafo 1 que, “Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud...” Por lo que para darle cumplimiento a lo señalado anteriormente, dicha disposición normativa establece de manera respectiva en sus fracciones I, II, V, VI, VII, X, XI y XIV, que las autoridades deberán de coordinarse, a fin de: Reducir la morbilidad y mortalidad; Asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria necesarias a niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

atención primaria; Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, y la educación y servicios en materia de salud sexual y reproductiva; Establecer asimismo las medidas tendentes a prevenir embarazos de las niñas y las adolescentes; Asegurar la prestación de servicios de atención médica respetuosa, efectiva e integral durante el embarazo, parto y puerperio, así como para sus hijas e hijos, y promover la lactancia materna exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años, así como garantizar el acceso a métodos anticonceptivos; Atender de manera especial las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención e información sobre éstas; Proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva; y Establecer las medidas para que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de víctimas de delitos o violaciones a sus derechos, o sujetos de violencia sexual y familiar, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia. 3. Finalmente, con relación a la propuesta de adicionar un artículo 35 BIS, la misma la estimo viable, toda vez que resulta ser una homologación a la Ley General de la materia, sin embargo, debe precisarse en el dictamen que la inclusión de dicho artículo deberá ser en el CAPÍTULO VI denominado “DE LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR”, del TÍTULO TERCERO denominado “DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD”. En tal virtud, considero viable que dictaminemos favorablemente el tema en cuestión, tomando en cuenta las consideraciones antes expuesta, a fin de salvaguardar los derechos humanos de las niñas y adolescentes de Tamaulipas, segmento de la población que demanda



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

atención y acciones oportunas, a fin de garantizarles una protección más amplia. Es cuanto, gracias.” -----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Posteriormente, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones VII y VIII, y se adiciona la fracción IX del artículo 9o., de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas***, participando la Diputada **ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS**, quien refiere lo siguiente:-----

----- “Gracias Presidente, una recomendación pudiera ser la referencia durante toda una vida sobre el agobio, la pena o no al decir el nombre de un menor, de un adulto, ya que el nombre nos acompañará durante toda nuestra vida. Con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente. La iniciativa que nos ocupa tiene como finalidad reformar y adicionar el artículo 9 de Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, en relación a las obligaciones de los oficiales de dicho organismo, dentro del procedimiento para la designación del nombre propio de una persona. Recordemos que el nombre propio y los apellidos son uno de los elementos básicos e indispensables para el libre desarrollo de la personalidad y la identidad



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de cada ser humano, lo cual se encuentra consagrado como parte de los derechos fundamentales, así como dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 29. De igual manera, la Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en su artículo 22, señala que el derecho a la identidad está compuesto por: *A. Tener un nombre y los apellidos de los padres desde que nazca y a ser inscrito en el Registro Civil. B. Tener una nacionalidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución. C. Conocer su filiación y su origen, salvo en los casos que las leyes lo prohíban. D. Pertenecer a un grupo cultural y compartir con sus integrantes costumbres, religión, idioma o lengua, sin que esto pueda ser entendido como razón para contrariar ninguno de sus derechos. A fin de que niñas, niños y adolescentes puedan ejercer plenamente el derecho a su identidad, las normas de cada Entidad Federativa podrán disponer lo necesario para que la madre y el padre los registren, sin distinción, en virtud de las circunstancias de su nacimiento.* En ese contexto, la designación de nombre propio y apellidos supone el reconocimiento inmediato por parte del Estado de la existencia de la niña o niño, así como la formalización de su nacimiento ante la ley. Dicha designación está regida por el principio de autonomía de la voluntad, pues debe ser elegido libremente por la persona misma, madre, padre o tutores, según sea el momento del registro; por tanto, no puede existir ningún tipo de restricción al derecho ni interferencia en la decisión; sin embargo, sí puede ser objeto de reglamentación estatal, siempre que ésta no lo prive de su contenido esencial. Es así que, como bien exponen los promoventes, se debe respetar y fomentar la libre decisión de quienes tengan el derecho de registrar a una persona, sobre elegir a voluntad un nombre para la misma, lo cual se refuerza con la presente acción legislativa, puesto que lejos de una restricción o prohibición, se asemeja más a una recomendación en aquellos casos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que un nombre propio pudiera considerarse con influencia o aspectos negativos, en relación al desarrollo personal dentro de la sociedad. De tal forma que al registrarse al menor de edad bajo un nombre propio poco común, peyorativo, discriminatorio, o denigrante se puede estar contribuyendo a que ésta sea víctima de bullying (acoso y/o violencia) en la etapa escolar, o bien, objeto de burlas que les ocasionan severos traumas, por lo que se debe concientizar a sus familiares o tutores, sobre el nombre que pondrán a sus hijos, para que éstos sean congruentes con la idiosincrasia de nuestro país. Es entonces que la pretensión de esta iniciativa va encaminada a orientar sobre la importancia del nombre propio de una persona y el impacto que tiene en la vida de la misma, a fin de evitar afectaciones de cualquier tipo en la cotidianidad, razón por la cual se tiene a bien solicitar nos declaremos a favor de la presente acción legislativa. Es cuanto Presidente.” -----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Continuando en este punto, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Economía del Gobierno Federal y de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, para que en el ámbito de sus***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

respectivas competencias, promuevan e incentiven la celebración de convenios con empresas legalmente constituidas, con el objeto de que reconozcan valor curricular de experiencia laboral a los estudiantes que realicen sus prácticas profesionales o servicio social en alguna de ellas, participando el Diputado **ROGELIO ARELLANO BANDA**, quien refiere lo siguiente: -----

----- “Compañeras y compañeros Legisladores, integrantes de esta Diputación Permanente. Como se desprende del análisis efectuado de la iniciativa objeto del presente dictamen, su propósito se ciñe en exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias promuevan e incentiven la celebración de convenios con empresas legalmente constituidas con el objeto de que reconozcan la experiencia laboral de los estudiantes que realicen sus prácticas profesionales o de servicio social en algunas de ellas. En principio es de señalar que el artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho al ejercicio de la libre expresión, por lo cual establece que la ley determinará en cada entidad federativa, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deben de llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo. En ese sentido, la Ley General de Educación establece en su artículo 24: Que los beneficiados directamente para los servicios educativos, deberán presentar servicio social en los casos y términos que señalan las disposiciones reglamentarias correspondientes, en los que se preverá la prestación del servicio social como requisito previo para obtener título o grado académico. En ese contexto, tanto en nuestra Constitución Local como en las leyes de la materia, establecen cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deben de llenarse para obtenerlo, así como los requisitos para su



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

expedición. Ahora bien, como sabemos, el servicio social es una actividad temporal y obligatoria que permite al estudiante en el ámbito formativo, social y retributivo: 1. Consolidar la formación académica. 2. Poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas. Adquirir nuevos conocimientos y habilidades. Aprender a actuar con solidaridad y trabajar en equipo. Conocer y tener la posibilidad de incorporarse al mercado de trabajo. Poner al servicio de la comunidad los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos. Privilegiar el compromiso adquirido con la sociedad, atendiendo las necesidades y problemas de los grupos vulnerables. Retribuir a la sociedad los recursos destinados a la educación pública. Poner en práctica las competencias adquiridas para realizar un trabajo comunitario. Por lo anterior, resulta oportuno señalar que en la actualidad, la gran mayoría de las empresas solicitan como mínimo el contar con 1 año de experiencia profesional para contratar a sus trabajadores, por lo cual, sabemos que los recién egresados de las universidades no cumplen con tal requerimiento, por lo que considero dado la naturaleza de las bondades que otorga a los estudiantes el realizar el servicio social, estimo que éste, debe ser reconocido a nivel curricular como parte de la experiencia laboral y profesional adquirida por los universitarios, a fin de que se le facilite el incorporarse al mercado laboral. Por otra parte, es de señalar que el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que es competencia de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, la observancia y aplicación de las disposiciones en materia de trabajo, así como el de estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación en el país y no así de la Secretaría de Economía como originalmente se establece en la iniciativa. Ahora bien, considero viable el exhortar a las Secretarías de Desarrollo Económico, y de Bienestar Social del Gobierno del Estado, ya que de conformidad con la fracción XXXII del artículo 28 de la Ley Orgánica de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, compete a estas Secretarías el diseñar, proponer y ejecutar programas para la generación de oportunidades de empleo para la juventud. En ese sentido, además de las Secretarías enunciadas en el párrafo anterior, propongo exhortar a la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado, que de conformidad con las fracciones I y VIII del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, compete a esta dependencia el ejercer las funciones en materia de trabajo, así como coordinar el servicio estatal del empleo, el cual tiene dentro de sus principales objetivos, facilitar la vinculación entre oferentes y demandantes de empleo, orientar a los buscadores de empleo y apoyar su calificación, así como auxiliar a las empresas en la búsqueda de candidatos para cubrir las plazas vacantes de empleo. Es cuánto.”-----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la reunión.-----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Acto seguido el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, tenga a bien analizar y darle el trámite legislativo conducente, a la iniciativa que propone la creación de una comisión investigadora sobre la situación laboral que guardan***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ex trabajadores de la extinta empresa Hules Mexicanos, S.A., desincorporada por el Gobierno Federal por ser considerada no prioritaria para el Estado, misma que se encuentra pendiente de resolver en esa Honorable Representación Popular desde el año 2007, lo anterior por tratarse de un asunto que entraña la probable vulneración de Derechos Humanos de los citados ex trabajadores, participando la Diputada **MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO**, quien señala lo siguiente: -----

----- “Con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente, derivado del estudio realizado a la acción legislativa que nos ocupa se tiene a bien emitir las siguientes consideraciones, en primer término se debe destacar que los derechos laborales de cualquier sector de nuestro país, bajo ninguna forma deben ser menoscabados o bien no otorgar la atención y solución que merecen. En ese contexto, el objeto central del exhorto que nos ocupa consiste en exigir el esclarecimiento de la afectación que sufrieron los trabajadores involucrados que fueron despedidos y liquidados entre los años 1988 a 1992 de la extinta empresa Hules Mexicanos, S.A. Así lo motivan en su iniciativa al expresar que aun cuando han transcurrido más de dos décadas del mencionado suceso, nunca se cumplieron los acuerdos tomados en la liquidación de la empresa, citando, entre otras afectaciones, la siguiente: “Cuando se estableció formalmente la forma de los trabajadores de la extinta empresa un porcentaje de participación accionaria derivada de la venta de la misma, a la fecha no han sido notificados ni recibido utilidad alguna.” Además de lo anterior y de las manifestaciones de su dicho, mismo que se respalda en una serie de documentos en el que dejan ver su interés, los afectados expresan en su escrito que el despido masivo de más de 500 trabajadores de la empresa de referencia, se realizó en un marco de total violación a sus derechos laborales, lo que afectó severamente su situación de vida, ya



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que muchos de ellos no pudieron enrolarse por su edad y en su nuevo trabajo y por ello fueron dados de baja del Instituto Mexicano del Seguro Social, quedándose sin seguridad social y sin la posibilidad de pensionarse. Por otra parte, señalan que en la fecha 26 de abril de 2007, el Diputado federal Luis Alonso Mejía García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, promovió una iniciativa mediante el cual se exhorta a la creación de una Comisión Investigadora sobre la situación laboral que guardan los ex trabajadores de la empresa Hules Mexicanos, misma que en su momento fue turnada a la Junta de Coordinación Política, sin que existan datos del trámite del citado asunto. Al respecto, se hace del conocimiento de esta Diputación que dicha acción, a causa de la inactividad legislativa, se tuvo por precluida, razón por la que se determinó archivar y como asunto total y definitivamente concluido. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara de Diputados. En concordancia con lo antes expuesto, se colige que este Poder Legislativo local no puede ni debe menoscabar el derecho de petición y gestión de los trabajadores de la extinta empresa Hules Mexicanos, razón por la que se estima procedente ser partícipes de la petición y exhortar al homólogo Congreso de la Unión a través de la Cámara de Diputados, para que tengan a bien investigar, a través de una comisión especial, la petición de los trabajadores aludidos. Toda vez que la violación del derecho al trabajo y demás derechos humanos laborales en el país, es una problemática que afecta principalmente a los grupos en situación de vulnerabilidad y en edad laborable como mujeres, adolescentes, personas adultas mayores, indígenas y migrantes, quienes se ven obligados a emplearse en trabajos inestables, se estima viable proteger y garantizar los derechos de quienes así lo requieren. Lo anterior en un sentido amplio de garantizar,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

entendido esto como el deber de adoptar todas las medidas necesarias que permitan el goce pleno y efectivo de los derechos de todas las personas y de la progresividad como una implicación que los Estados establezcan medidas que generen el reconocimiento, la garantía y la justiciabilidad de los derechos humanos. Cabe resaltar que nuestro país ha ratificado importantes instrumentos como el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que protege el derecho al trabajo, y una medida para cumplirlo es gozar de condiciones de empleo y remuneración equitativas y satisfactorias para las y los trabajadores y sus familiares, afiliarse a sindicatos y a la huelga y a la seguridad social, entre otros. Resulta oportuno destacar que los derechos humanos laborales son entendidos como todos aquellos que corresponden a mujeres y hombres que dependen de su trabajo, garantizándoles la posibilidad de desarrollar en condiciones dignas, justas y equitativas. Para la Organización Internacional del Trabajo, los derechos humanos laborales son el conjunto de derechos vinculados al trabajo y, por ende, a las y los trabajadores. Por lo tanto y derivado de la transformación que de manera constitucional se ha realizado en nuestro país en relación a los derechos humanos, nos encontramos ante el reto de garantizar el derecho al trabajo y a los derechos humanos laborales, que exigen la observancia y el cumplimiento absoluto de las normas nacionales e internacionales en la materia. Por ello, reiteramos el llamado a las autoridades competentes para que respeten, protejan, promuevan y garanticen, con base en el principio de igualdad, el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales, mismos que se deben atender a los derechos fundamentales en toda relación laboral y que son los siguientes: empleo estable, salario suficiente, condiciones satisfactorias de trabajo, seguridad social, derecho de equidad de género, derecho de los menores trabajadores, libertad sindical, contratación colectiva, huelga y renta de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

los derechos adquiridos y justicia laboral. Por todo lo anterior expuesto, y en su momento ante la falta de una intervención efectiva y progresiva del Estado para la justiciabilidad de los derechos humanos laborales de los trabajadores de la empresa Hules Mexicanos, se estima que no debe dejar pasar la oportunidad para que este Poder Legislativo contribuya al esclarecimiento de los hechos sucedidos de los cuales se vieron gravemente afectados. Nos encontramos ante el reto de exigir el respeto, la observancia y el cumplimiento de los derechos humanos, como un acto de justicia para quienes la exigen. Por todo ello, se debe remitir el expediente que integra el presente Dictamen al Congreso de la Unión para los efectos legales conducentes, para lo cual pido a ustedes, integrantes de esta Diputación Permanente, su respaldo a esta propuesta. Gracias, es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Continuando en este tenor, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta la Coordinación General del Registro Civil del Gobierno del Estado de Tamaulipas a que implemente un sistema digital para el pago y solicitud por medios electrónicos de diversos trámites que realiza dicha dependencia,***



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

participando la Diputada **MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA**, quien manfiesta lo siguiente: -----

----- “Muchas gracias, compañeras y compañeros Legisladores integrantes de esta Diputación Permanente, compañeros invitados. Como se aprecia en el contenido de la acción legislativa que nos ocupa, su objeto se ciñe en exhortar a la coordinación del Registro Civil del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a que implemente un sistema digital para el pago y solicitud por medios electrónicos de diversos trámites que realiza la dependencia, como sabemos el Registro Civil es una institución de orden público, por medio del cual el Estado inscribe, autentifica y da publicidad a todo lo relativo del estado civil de las personas, el cual sólo se comprueba con las copias certificadas de las actas del Registro Civil, dentro de los servicios que brinda esta institución se encuentra la expedición de actas de nacimiento, matrimonio, divorcio, adopción, defunción, entre otras, por lo que los ciudadanos que desean documentar alguno de los documentales mencionados, deben de acudir directamente a las oficinas del Registro Civil, o bien a algún cajero automático donde tienen que invertir un considerable tiempo en la espera de su turno para efectuar el trámite. En este contexto, es de señalar que la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus municipios, establece dentro de sus objetivos el promover la eficiencia y eficacia dentro de la administración pública, así como la máxima transparencia en la elaboración y aplicación de la regulación y actos administrativos, a través de políticas públicas que promuevan el gobierno electrónico para los trámites de mayor demanda como es el Registro Civil, fomentando que éstos generen los mínimos costos de cumplimiento, por lo que el estado tiene un compromiso, el promover la simplificación sistemática y periódica de los trámites y servicios que presten las dependencias estatales y municipales, así como sus entidades proveyendo cuando sea



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

procedente a la realización de trámites por medios electrónicos. En este orden de ideas compañeros es de mencionar que en fecha 11 de mayo de 2016, la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, firmaron el Convenio de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas a través de internet, el cual tiene por objeto establecer los mecanismos y acciones para implementar la consulta e impresión de las mismas, como resultado de este convenio el Gobierno del Estado a través de su página oficial www.tamaulipas.gob.mx en el apartado de trámites y servicios, nos brinda la opción de tramitar actas de registro civil de las personas en línea, sin embargo considero que es necesario llevar a cabo acciones tendientes a la simplificación y fácil acceso a todos los servicios que brinda el Registro Civil en nuestro Estado, ya que con ello se podrá reducir el tiempo de espera de los trámites y servicios que presta dicha institución, además de generar algo muy importante, un ahorro económico a los usuarios por razones de traslado y el tiempo que tienen que invertir. Por lo anterior, considero procedente exhortar a la Coordinación del Registro Civil de Tamaulipas, a efecto que implemente en medida de lo posible, un sistema digital de solicitud y pago por medios electrónicos, ya que con ello se logrará eficientar y simplificar los trámites y servicios que se realizan en Registro Civil. Es cuanto.”-----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de un predio, ubicado en el fraccionamiento Los Palmares y su donación al gobierno del estado con destino a la Secretaría de Educación para la construcción de una Escuela de Educación Preescolar de Nueva creación***, participando la Diputada **ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS**, quien expresa lo siguiente: -

----- “Con la anuencia del Presidente, compañeras y compañeros, una vez realizada la valoración de los documentales remitidos por el promovente, Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con las que acredita ser el legítimo propietario del bien inmueble y que de conformidad a la normatividad aplicable es de observarse que cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos para otorgarse en donación, considero que resulta jurídico y totalmente viable la autorización al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el fraccionamiento Los Palmares y su donación en favor del gobierno del estado, con destino a la Secretaría de Educación para la construcción de un Jardín de Niños en el referido fraccionamiento, el cual brindará al servicio de las niñas y los niños de este sector tomando en cuenta que el impulso a la educación pública constituye una de las prioridades de quienes integramos este Poder Legislativo, además estimo oportuno puntualizar que un pueblo con educación, trasciende al dejar de ser solo un grupo de personas para constituirse en una sociedad organizada y orientada, esta máxima sociedad se convierte en una función compleja, pues el proceso de enseñanza, aprendizaje demanda una variada gama de elementos para cumplir de forma satisfactoria sus



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

objetivos. En este sentido, la construcción de espacios físicos destinados para la educación produce entre sus beneficios, no solo mayor y mejor infraestructura para el municipio, sino un espacio idóneo para alcanzar las metas de una población mayormente capacitada. En tal virtud, compañeras y compañeros Diputados, le solicito su apoyo en relación a la presente propuesta toda vez que constituye una acción de apoyo de colaboración con el gobierno del estado, dado que contribuirá e impulsará la educación preescolar en este sector del municipio, ya que se verán beneficiados aproximadamente entre 1500 y 2000 personas, evitando el traslado de las niñas y niños a escuelas de nivel preescolar a otros fraccionamientos o colonias alejadas de su domicilio. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Al no existir más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones VII y VIII y se adiciona la IX al artículo 2º de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas***, participando el Diputado **LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN**, quien señala lo siguiente: -----

----- “Compañeras y compañeros Diputados, en primer lugar es de considerar que las relaciones tradicionales de género han venido a



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

limitar el desarrollo tanto de las mujeres, como de los hombres, quienes día a día enfrentan limitantes para el cuidado de su salud, la atención de las enfermedades, así como la atención que se le da por parte del personal de las instituciones de salud, de ahí que se pueda afirmar que en muchos de los casos, los problemas de salud de ambos se encuentren directamente relacionados con la construcción social, que involucra imitar y conservar conductas que ponen en riesgo su salud, desencadenando enfermedades severas. Por ello, la importancia del enfoque de salud pública basado en el género, ya que este “parte del reconocimiento de las diferencias entre el hombre y la mujer. Ello nos sirve para determinar cómo difieren los resultados, experiencias y riesgos sanitarios entre hombres y mujeres, niños y niñas y para actuar en consecuencia.” Es decir, al integrar la perspectiva de género en la salud pública significa tener en cuenta las diferentes necesidades de la mujer y del hombre en todas las fases del desarrollo de políticas y programas. Siendo el objetivo principal lograr la igualdad de género mediante la incorporación de ésta, lo que implica sin lugar a dudas el abordar la influencia de factores psicosociales, culturales y biológicos en los resultados sanitarios, para mejorar así la eficiencia, cobertura y la equidad en el acceso a los programas de salud. Ahora bien, me permito afirmar que desde el año 2007 se ha venido buscando que mujeres y hombres dispongan de mejores opciones y de acceso a servicios de salud con perspectiva de género, interculturalidad y respeto a los derechos humanos. En esa tesitura, en el año 2010 se dio a conocer la “Guía para la Incorporación de la Perspectiva de Género en Programas de Salud”, esto por parte del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, derivado de la necesidad de ir avanzando hacia la igualdad de oportunidades y el respeto del derecho a la protección de la salud tomando en cuenta las diferencias biológicas existentes entre mujeres y hombres, así como las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

desigualdades sociales emanadas del sistema tradicional de género. Dicha guía se elaboró para que fuese utilizada como una herramienta de trabajo, a raíz del Programa de Acción Específico “Igualdad de Género en Salud 2007-2012”. Ahora bien, para darle continuidad, a través del Programa de Acción Específico “Igualdad de Género en Salud 2013-2018”, bajo el marco del Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres y lo estipulado en el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, se busca hacer cumplir lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, por lo que propone objetivos, estrategias y líneas de acción que delimiten las actividades dirigidas a su cumplimiento. En tal entendido, dicho Programa contiene estrategias para fortalecer y hacer eficientes las prácticas e intervenciones para apoyar a la preservación de la salud de la población, poniendo especial énfasis en los grupos en situación de desigualdad, buscando con ello de manera proactiva el fortalecimiento del tejido social. Es así que, tomando como referencia lo anteriormente señalado, queda claro que el enfoque de salud pública basado en el género, es un tema en el cual se ha venido avanzando gradualmente debido a la importancia del mismo, lo que hace necesario su inclusión dentro de nuestra legislación local, con el objetivo de que se reconozca y quede comprendido dentro del derecho de la protección de la salud, a fin de brindar a la población la debida atención médica, el acceso a servicios y la atención con calidad tanto para mujeres, como para los hombres. En ese tenor, estoy cierto de que solamente reconociendo las diferencias existentes entre ambos géneros, se podrán llevar a cabo intervenciones claras y directas para satisfacer los requerimientos específicos de unos y otros en relación con su salud, asimismo, estoy convencido de que se habrá de mejorar la eficiencia, cobertura y la equidad en el acceso a los programas de salud. Finalmente, es necesario subrayar que la Constitución Política de los Estados Unidos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Mexicanos, fundamenta en su artículo 4º el derecho de toda persona a la protección de la salud, así como el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres. De igual manera, sustenta en el artículo 1º que queda prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, motivada por cualquier origen o condición, entre ellas, el género. Así también, de acuerdo con la reforma constitucional del 11 de junio de 2011, la Constitución federal mandata que “todas las normas relativas a los derechos humanos deben de ser interpretadas de conformidad con la Carta Magna y con los tratados internacionales en la materia, favoreciendo en todo momento a las personas con la protección más amplia, y todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad...;” reforma constitucional que ha resultado fundamental para avanzar hacia la igualdad de género en salud, tomando en cuenta que en el Estado mexicano ha firmado y ratificado diversos instrumentos internacionales, así como pactos y convenciones en la materia. Por tales motivos, como integrante de esta Diputación Permanente y tomando en cuenta la necesidad apremiante de propiciar y proteger la salud de la población, estimo viable incluir el enfoque de salud pública basado en el género, como fracción IX, en el artículo 2º de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, a fin de generar programas, políticas y acciones de salud pública en términos de prevención, diagnóstico oportuno, calidad de atención, optimización de recursos y mejor calidad de vida, en condiciones de igualdad para las y los tamaulipecos, tomando en cuenta los factores que determinan diversas enfermedades, de acuerdo a las diferencias que existen entre mujeres y hombres. Es por ello que les solicito su voto a favor de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

presente propuesta, a fin de cumplir con el objetivo de la acción legislativa hecha de nuestro parecer de manera previa a esta reunión. Es cuanto Diputado Presidente.”-----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Posteriormente, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa al Delegado de la Comisión Nacional del Agua y al Titular de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, realicen los estudios y acciones necesarias para que de manera coordinada con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, den una solución inmediata y viable a la problemática del agua y garanticen el acceso de la misma a la población del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas***, participando el Diputado **ROGELIO ARELLANO BANDA**, quien expresa lo siguiente: -

----- “Con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente. En principio cabe destacar que el tema del recurso del agua es un punto relevante para la agenda política nacional, estatal y municipal, su escases ha sido un asunto prioritario por la influencia que tiene sobre el aspecto del bienestar humano social y por consiguiente político, ya que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

las posibilidades de una vida comunitaria plena se incrementan en la medida que se tiene acceso al agua potable en forma fácil, segura y permanente. En ese orden de ideas, se tuvo a bien analizar el presente asunto mediante el cual se pretende conjuntar acciones de las autoridades de los 3 órdenes de gobierno a fin de que se lleve a cabo la inversión correspondiente en materia de infraestructura hidráulica para dar eficaz cumplimiento al derecho humano del agua en el municipio de Miquihuana, con el propósito de que se atienda la demanda de la ciudadanía del referido municipio y que demanda ser abastecido de agua suficiente y saludable. Ahora bien, por lo que respecta al municipio de Miquihuana se estima oportuno resaltar que, dada sus condiciones geográficas es uno de los municipios que se ha visto gravemente afectado por los fenómenos naturales que han ocasionado problemas de sequías y, por ende, escases en sus mantos acuíferos aunado a la falta de mantenimiento de infraestructura hidráulica que agrava aún más dicho problema. Es importante señalar que se tiene conocimiento que las diversas acciones realizadas por parte del CEAT que es la Comisión Estatal del Agua en Tamaulipas, cuenta de manera permanente con un programa de abastecimiento de agua potable en camión cisterna de capacidad de 10 mil litros en la cabecera municipal y en 15 en comunidades rurales del citado municipio, así mismo se otorga el mantenimiento a la red de agua potable en la cabecera municipal realizando visitas técnicas para elaborar diagnósticos del estado, en la infraestructura y determinar acciones inmediatas, correctivas y visitas permanentes una vez por semana para revisar la operación del suministro de agua y coordinar las estrategias de cobro del servicio de agua potable, sin embargo en su momento se tuvo conocimiento de propia voz de autoridades municipales que las acciones antes citadas han resultado insuficientes, razón por la que se acudió a la representación legislativa de los diputados locales. Por tal



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

motivo se estima que en cuanto al abastecimiento del vital líquido se requiere de una política hídrica por parte de las autoridades estatales de la materia que garantice el suministro del recurso en calidad y cantidad para satisfacer los diversos sectores de dicha municipalidad. Por todo lo anterior expuesto y en virtud de que el derecho al agua y el saneamiento constituye una prerrogativa de toda persona para disponer de agua suficiente, saludable, aceptable para uso personal y doméstico así para asegurar la realización de los derechos humanos se solicita se declare procedente la presente iniciativa para lo cual pido a ustedes integrantes de esta Diputación Permanente, todo su respaldo. Es cuanto.”-----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Continuando en este punto, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones IV y VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas***, participando el Diputado **LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN**, quien refiere lo siguiente:-----

----- “Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados. Como ya ha sido hecho de nuestro conocimiento, la acción legislativa que nos ocupa tiene como propósito modificar el procedimiento actual que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

desarrollan los actuarios integrantes del Poder Judicial del Estado. Por lo que, me permito proponer que las reformas planteadas se declaren improcedentes con base en las siguientes consideraciones, mismas que han sido consensadas con el Poder Judicial del Estado: En cuanto establecer que la cédula de notificación la podrá recibir cualquier persona “capaz”, estimo que esto carece de certeza jurídica y legalidad en virtud de que el actuario no está facultado para determinar si la persona es capaz o incapaz. Referente al cercioramiento del domicilio que se sugiere como reforma, considero que el hecho de agregarle el cercioramiento del domicilio por el dicho de dos vecinos, sería contrario a la exposición de motivos de ser más ágil y menos exigentes. Por otro lado, el hecho de poner como requisito expreso que el actuario se cerciore de que allí tiene su domicilio la persona que deba ser citada por el dicho de dos vecinos, aumenta el número de requisitos, acarreando una mayor dilación para poder emplazar. Se pretende establecer una previsión para imponer una sanción a quien sea responsable de hacer una notificación y no la haga personalmente, para lo cual se le hace responsable de los daños y perjuicios, además de imponérsele una multa, y al efecto se considera que no es la vía ni la forma para reclamar el pago de daños y perjuicios, pues entraña el fincamiento de una responsabilidad civil. En el último párrafo de la fracción VI del mismo artículo referido con antelación, se propone suprimir el término 60 días para presentar la contestación de demanda, a partir de la última publicación de edictos; sin embargo, en el nuevo texto propuesto únicamente se dice cuando surtirán sus efectos las notificaciones realizadas mediante edictos, pero no se precisa un término para contestar la demanda, lo cual resulta relevante para otorgar certidumbre jurídica al procedimiento. Es así que, con base en las consideraciones antes expuestas, me permito proponer la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

improcedencia de las reformas que nos ocupan. Es cuanto Señor Presidente.” -----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Por último el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, a fin de ampliar a tres los períodos ordinarios de sesiones, en cada año legislativo,*** participando el mismo Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, quien manifiesta lo siguiente: -----

----- “Gracias compañero Secretario. Buenas tardes compañeros y compañeras Diputadas. En principio es preciso mencionar que el objeto de la presente acción legislativa tiene como propósito instituir un tercer período ordinario de sesiones a fin de fortalecer las atribuciones del pleno de este Poder Legislativo mediante una atención más amplia y eficiente del quehacer parlamentario, a partir de una redistribución de los espacios inherentes a su actividad ordinaria. Con relación a la propuesta que se ha planteado, considero que actualmente la distribución legal de tiempos, tanto en períodos ordinarios como de receso en nuestro año legislativo, es balanceada y suficiente para que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

los legisladores cumplamos con la agenda institucional, individual o de gestión social. Asimismo, estimo pertinente destacar que los recesos legislativos tienen como finalidad que nosotros como Diputados y representantes de los ciudadanos, podamos atender a la sociedad mediante las oficinas de gestoría, a fin de escuchar las diversas necesidades que los afectan de manera cotidiana y canalizarlas a través de iniciativas en los períodos ordinarios, por lo que requerimos del tiempo suficiente para cumplir con esta premisa en dichos espacios del calendario legislativo. Ahora bien, es importante que no perdamos de vista que mientras los Diputados atendemos nuestra agenda personal de representación y gestión social en nuestros distritos, el ejercicio de la función legislativa sigue vigente en los períodos de receso a cargo de la Diputación Permanente, la cual, si hubiera algún asunto de suma urgencia, está facultada para convocar a sesiones extraordinarias al Pleno Legislativo. En ese sentido, consideramos innecesaria una ampliación de los períodos ordinarios, ya que la organización y distribución de los tiempos legales del año legislativo, no afectan de modo alguno la resolución de los asuntos de trámite, ni demerita la función del Pleno Legislativo, máxime cuando la actividad individual de nosotros como Diputados en los períodos de receso, contribuye al fortalecimiento del quehacer parlamentario. Por lo que la presente iniciativa debe declararse improcedente, ya que actualmente la manera en que se encuentran organizados los dos periodos ordinarios y sus recesos, no afecta la resolución de los asuntos que se encuentran en trámite, más aún cuando dichos recesos se coadyuvan a fortalecer los trabajos legislativos, pues ello permite que se legisle con mayor eficiencia. Es cuanto compañeros Diputados y Diputadas.”-----
-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la reunión. -----
----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----
----- Acto continuo, se procede a desahogar el punto de **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, al no existir participaciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, **clausura** la sesión, siendo las **catorce** horas con **catorce** minutos, declarando válidos los Acuerdos tomados y cita para la Sesión de la Diputación Permanente que habrá de celebrarse el día **quince** de **agosto** del actual, a las **doce** horas. -----

DIPUTADO PRESIDENTE

C. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA

DIPUTADO SECRETARIO

C. ALEJANDRO ETIENNE LLANO

DIPUTADA VOCAL

C. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS

DIPUTADA VOCAL

C. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO

DIPUTADO SECRETARIO

C. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN

DIPUTADA VOCAL

C. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA

DIPUTADO VOCAL

C. ROGELIO ARELLANO BANDA